



Guadalajara, Jalisco a, 10 de septiembre de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/082/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 10 de septiembre de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de equipos.

Recursos financieros: MXP \$52,731.74 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 74/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 246325 / Bolsa: 13777241 / Fondo: 1.1.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipos a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Dirección de Tecnologías con fecha 05 de septiembre de 2019 solicitó la Adquisición de equipos.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V
 - Mario Calleros Lomeli
 - Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V, Mario Calleros Lomelí, Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de equipos; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipos, siendo la presentada por Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V	\$39,590.00
Mario Calleros Lomelí	\$42,920.00
Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$45,458.40

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen para la adquisición con fecha 10 de septiembre de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.

Referencia: SUV/DADM/CGS/082/2019



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de equipos, a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$52,731.74 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 74/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2019


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

82		
NUMERO		
10/09/2019		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO:	246325	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	Rectoría/Dirección de Tecnologías
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222-18804	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.		
PROVEEDOR			
2	3	4	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Consola Playstation Pro 1TB- playStation 4 standard edition incluye: cámara PlayStation 4 camera, casco Playstation vr y juego PSVR: astro bot: rescue mission-Playstatin4 standard edition y controles playstation move motion- two pack	1	\$23,814.76	\$23,814.76
Pieza	Audifonos Wireless Stereo Headset for playstation 4	1	\$2,094.00	\$2,094.00
Piezas	Control DualShock 4 Wireless Controller for Playstation 4	3	\$1,068.53	\$3,205.59
Pieza	Consola Xbox One X 1TB	1	\$9,745.67	\$9,745.67
Pieza	Sensor de movimiento Microsoft Kinect Sensor Xbox One	1	\$2,118.18	\$2,118.18
Piezas	Control Inalámbrico Xbox One Negro - Estándar Edition (x3)	4	\$1,001.87	\$4,007.48
Pieza	Juego FIFA 19 - Xbox One- Standard Edition	1	\$472.72	\$472.72
IMPORTE CON LETRA: (Cincuenta y dos mil setecientos treinta y un Pesos 74/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$45,458.40
			I.V.A.	\$7,273.34
			TOTAL	\$52,731.74

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	24/09/2019	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

CRÉDITO 15 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. GLADSTON OLIVA INIGUEZ

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personal y económica y autonomía de gestión de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
- II Que es institución de la Universidad de Guadalajara conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
- III Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representando legalmente a la misma, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV Que se encuentra inscrita legalmente en la Avenida Juárez No. 938, colonia Cu Cu en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

DECLARA EL PROVEEDOR

- I Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir las labores que le sean asignadas por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la Ley de Contratos de Servicios Públicos de esta entidad para el caso de persona moral o el Reglamento de Contratación para el caso de persona física.
- II Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III Que lego protesta de decir verdad sobre que no se encuentra en alguno de los supuestos prohibidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Guadalajara.
- IV Que obra en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Declaran las partes que han convenido en aceptar el presente instrumento, tal y como se expone en la exhibición en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se detallan en la CARÁTULA del presente.

En cuanto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a la exhibición en el presente instrumento.

En caso de que la presente adjudicación incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los gastos de instalación y/o mantenimiento, en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, son de su cargo, así como el transporte en camionetas de LA UNIVERSIDAD de cualquier naturaleza que se requiera en la realización de los trabajos.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes especificados, conforme a las características y prestaciones detalladas en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, el monto que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dicho pago se realizará en la forma establecida en el presente instrumento.

Por su parte EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con el pago de los impuestos que se detallan en el presente instrumento, de acuerdo con lo que se indica en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas o si los pagos se están realizando en la forma pactada, el menor responsable de que LA UNIVERSIDAD pueda continuar con el presente o darlo por concluido.

CUARTA - En caso de que se le reclamen por las partes EL PROVEEDOR otorga a favor de LA UNIVERSIDAD los recursos y facultades necesarias para que se realice el pago de los impuestos que se detallan en el presente instrumento, de conformidad con lo que se indica en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.

- I Fianza por garantía la presente adjudicación del contrato, que en su caso se otorga por el otorgante de esta.
- II Fianza del 10% del valor total del presente para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los bienes antes mencionados en los siguientes términos:

- II La exhibición en la Exhibición, o en el caso de que no se exhiba, en el momento de la entrega.
- III En el caso de que se exhiba, en el momento de la entrega.

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado en las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes entregados durante el presente.

En caso de que se reclamen los bienes entregados por la entidad contratante, EL PROVEEDOR responderá por LA UNIVERSIDAD en el presente. Dependiendo de la gravedad de la responsabilidad que se genere, deberá responder por los daños y perjuicios que se ocasionen.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es de carácter independiente, por lo tanto, un incumplimiento de las partes no genera obligación alguna para la otra, ni en el presente ni en el futuro, salvo en el caso de que se pacte o acuerde expresamente lo contrario.

Asimismo, queda establecido que en tanto que EL PROVEEDOR cumple con sus obligaciones, no podrá ser responsable de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes, por lo que se declara que EL PROVEEDOR responderá por LA UNIVERSIDAD en el presente y en el futuro, salvo en el caso de que se pacte o acuerde expresamente lo contrario.

SÉPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los trabajadores, así como a LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo que se indica en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades que se detallan en el presente y en el futuro, salvo en el caso de que se pacte o acuerde expresamente lo contrario.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que se presente en el presente o en el futuro, salvo en el caso de que se pacte o acuerde expresamente lo contrario.

Asimismo, queda establecido que EL PROVEEDOR responderá por LA UNIVERSIDAD en el presente y en el futuro, salvo en el caso de que se pacte o acuerde expresamente lo contrario.

ACTA - Para todos los efectos que haya lugar a notificaciones o avisos durante el presente, estas se efectuarán en el domicilio que se ha señalado en la CARÁTULA o en el domicilio que se establezca por escrito en el presente.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por concluido de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que una vez en efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previa acuerdo por escrito entre las partes y cuando la vigencia del mismo expirare, a la voluntad de ambas partes, de conformidad con lo que se indica en la CARÁTULA del presente.

antes de las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - El presente instrumento es el PROVEEDOR, no implica endeudamiento alguno por parte de las partes y las obligaciones del presente instrumento son de carácter independiente de cualquier otro instrumento que se presente.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento, por cualquier motivo, no tiene alguna aplicación o si alguna de ellas resulta inaplicable o ineficaz, la validez y fuerza de las demás disposiciones no se verá afectada. El presente instrumento se interpreta de conformidad con el principio de interpretación que favorezca a la parte que se encuentra en una posición más débil.

En caso de que el presente instrumento regrese a efectarse, todo por la actividad que se detalla en el presente instrumento, las partes acuerdan que EL PROVEEDOR no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, salvo en el caso de que se pacte o acuerde expresamente lo contrario.

DÉCIMA TERCERA - Las partes acuerdan que la fecha de vigencia del presente instrumento es la fecha de la firma de las partes, salvo en el caso de que se pacte o acuerde expresamente lo contrario.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones que se detallan en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá continuar o dar por concluido el presente instrumento, de conformidad con lo que se indica en la CARÁTULA del presente.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con el presente instrumento, se resolverá de conformidad con lo que se indica en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.

En este sentido, queda establecido que si alguna de las partes no cumple con las obligaciones que se detallan en el presente instrumento, la otra parte podrá dar por concluido el presente instrumento, de conformidad con lo que se indica en la CARÁTULA del presente.

DÉCIMA SEXTA - Para todos los efectos que haya lugar a notificaciones o avisos durante el presente, estas se efectuarán en el domicilio que se ha señalado en la CARÁTULA o en el domicilio que se establezca por escrito en el presente.

En caso de que se reclamen por las partes LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo que se indica en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.



Innovación en informática y telecomunicaciones SA de CV

Tipo de Comprobante
I - Ingreso
Folio: - 18318
Fecha: 17/10/2019 13:00:03



ENTRADA A ALMACEN

Fecha: 18/10/19 Hora: 12:25
Recibido: [Signature]



8

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MHS Dno CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios
Dirección: AV. GUARTEL No. 205 CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Agente: [Redacted] 9

Cant.	Unidad - Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	H87 PZA	52161557 801N9U120U	CONSOLA PLAYSTATION PRO 1TB PLAYSTATION 4 STANDARD EDITION INCLUYE: CAMARA PLAYSTATION 4 CAMERA, CASCO PLAYSTATION VR Y JUEGO PSVR: ASTRO BOT- RECLE MISSION-PLAYSTATION4 STANDAR EDITION Y CONTROLES PLAYSTATION MOVE MOTION- TWOPACK SERIE PLAYSTATION VR: CA425149070 SERIE CONTROL DE MOVIMIENTO PLAYSTATION: 10200970048789.10200970048732 SERIE MG232720356	23,814.76	002 - IVA - 3,810.36	23,814.76
1.0000	H87 PZA	52161514 80XCQ24HTD	AUDIFONOS WIRELESS-STEREO HEADSET FOR PLAYSTATION 4. SERIE	2,094.00	002 - IVA - 335.04	2,094.00
3.0000	H87 PZA	43232000 D12001C	CONTROL DUALSHOCK 4 WIRELESS CONTROLLER FOR PLAYSTATION 4 SERIE 39230930197356, 39230930197378, 39230930197367	1,068.53	002 - IVA - 512.89	3,205.59
1.0000	H87 PZA	52161557 807720G017H	CONSOLA XBOX ONE X 1TB SERIE 165855174117	9,745.67	002 - IVA - 1,559.31	9,745.67
1.0000	H87 PZA	43222619 800NM5T9GB	SENSOR DE MOVIMIENTO MICROSOFT KINECT SENSOR XBOX ONE SERIE 075721634747	2,118.18	002 - IVA - 338.91	2,118.18
4.0000	H87 PZA	43232000 801L72M7VH	CONTROL INALAMBRICO XBOX ONE NEGRO-ESTANDAR EDITION X3 SERIE 03600133932848, 02600125806904, 02600134786904, 02600135136904	1,001.87	002 - IVA - 641.20	4,007.48
1.0000	H87 PZA	43232003 807D4WMKJD	JUEGO FIFA 2019 XBOX ONE STANDARD EDITION SERIE	472.72	002 - IVA - 75.64	472.72

Importe con letra: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75,700 M.N.
Subtotal 45,458.40
Impuestos trasladados 7,273.35
Total 52,731.75

Observaciones: Expedido en: 10
Método de pago: Forma de pago: Régimen Fiscal
PPD - Pago en parcialidades o diferido 99 - Por definir 601 - General de Ley Personas Morales
Condición de Pago: Cuenta de Pago: Moneda
30 MN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 11
Folio fiscal: 12
No. de Serie del Certificado del SAT: 13
Fecha y hora de certificación: Octubre 17 2019 - 13:00:09

Sello Digital del CFDI

14

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

Consola Playstation Pro 1TB - PlayStation 4 Standard Edition
Cámara PlayStation 4 Camera
Casco PlayStation VR



Controles PlayStation Move Motion - Two Pack



Audifonos Wireless Stereo Headset for PlayStation 4, Classics Edition



Control DualShock 4 Wireless Controller for PlayStation 4



Juego PSVR: Astro Bot: Rescue Mission - PlayStation 4 - Standard Edition



Consola Xbox One X 1TB



Sensor de movimiento Microsoft Kinect Sensor Xbox One



Control Inalámbrico Xbox One Negro - Estándar Edition (x3)



Juego FIFA 19 - Xbox One - Standard Edition

Lozano Martinez, Ana Lilia

De: [REDACTED] 27 <[REDACTED] 28 >
Enviado el: lunes, 9 de septiembre de 2019 11:52 a. m.
Para: Lozano Martinez, Ana Lilia
Asunto: Re: TECNOLOGIAS

COTIZACION DE LO SOLICITADO

- CONSOLA PLAYSTATION PRO 1TB- 4 STANDARD EDITION \$11,000.00
- CASCO PLAYSTATION VR \$7,700.00
- ✓ AUDIFONOS WIRELESS STEREO HEADSET FOR PLAYSTATION 4 CLASSICS EDITION \$2,500.00
- CONTROL DUALSHOCK 4 WIRELESS CONTROLLER FOR PLAYSTATION \$1,260.00
- JUEGO-PSVR ASTRO BOT:RESCUE MISSION-PLAYSTATION4 STANDARD EDITION \$600.00
- ✓ CONSOLA XBOX ONE X 1TB \$7,500.00
- ✓ CONTROL INALAMBRICO XBOX ONE NEGRO-ESTANDAR EDITION (x3) \$1,260.00
- ✓ JUEGO FIFA 19-XBOX ONE-STANDAR EDITION \$1000.00

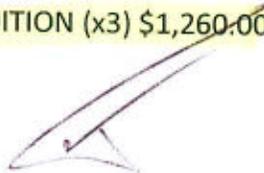
PRECIOS MAS IVA

NO HAY CAMBIO O DEVOLUCION

ENTREGA 48 HORAS DE ORDEN DE COMPRA

DE ACERDO A LAS FIGURAS ENVIADAS AL CORREO

LAS QUE FALTAN LAS ESTAMOS BUSCANDO POR SU ATENCION GRACIAS



De: Lozano Martinez, Ana Lilia <analilia.lozano@redudg.udg.mx>
Enviado: viernes, 6 de septiembre de 2019 07:27 a. m.
Para: Lozano Martinez, Ana Lilia <analilia.lozano@redudg.udg.mx>
Asunto: TECNOLOGIAS

Estimado buen día

necesito nos cotices lo que te envió a continuación

Saludos cordiales

*Mtra. Ana Lilia Lozano M.
Encargada de Compras
analilia.lozano@redudg.udg.mx
Tel: 31342222 Ext. 18853*





COTIZACION

CLIENTE		www.msm.com.mx	
No.	RAZON SOCIAL	FECHA	FOLIO
	UDEG VIRTUAL	10/09/2019	12363
DOMICILIO		RFC	VIGENCIA
			5 DIAS
CONTACTO		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
ANA LILIA LOZANO			INVITACION

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	PART NUMBER
1	1	CONSOLA P54 PRO 1TB CON JUEGO DETROIT BECOMING HUMAN	3 a 5 dias	\$9,775.00	\$9,775.00	
3	1	Sony - PS4 VR Astro Bot And Moss - Realidad Virtual El paquete incluye auriculares PlayStation VR, PlayStation Camera, Demo Disc 2.0, ASTRO BOT Rescue Mission Blue-Ray Disc y el cupón del juego Moss.	7 dias	\$8,300.00	\$8,300.00	
4	1	Sony - Audifonos Inalámbricos para Playstation - Gold Wireless Stereo Headset	7 dias	\$2,695.00	\$2,695.00	
5	1	Sony - Control inalámbrico DUALSHOCK 4 para PlayStation 4 - Negro Brillante	7 dias	\$1,360.00	\$1,360.00	
6	1	CONSOLA XBOX ONE X 1TB TOM CLANCY'S THE DIVISION 2	3 a 5 dias	\$10,600.00	\$10,600.00	
7	1	X1 WIRELESS CONTROLLER BLACK .	3 a 5 dias	\$1,035.00	\$1,035.00	
					Subtotal	\$33,765.00
					IVA	\$5,402.40
					Total	\$39,167.40 MN

CONDICIONES :

1. Precio unitario más I.V.A.
2. Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
3. Tiempo de entrega aproximado:
4. Forma de pago:
5. FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
6. Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
7. Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
8. Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administración de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Por favor a su disposición los siguientes números de cuenta y Bancos a nombre de:
Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

Bancomer MN	
Bancomer USD	30
Banamex	
Banorte	

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



Kristina Barea 31 VIVE
 Oficina 32 Móvil 33
 Email & Skype: 35

www.msm.com.mx

Guadalajara, Jalisco a 04 de octubre de 2019.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UDG VIRTUAL
Mtra. Ana Lilia Lozano M.
Encargada de Compras
Presente.

Saludos Cordiales por este medio del presente hacemos de su conocimiento que respecto a la orden de compra Numero 82 no se nos ha hecho posible la entrega ya que algunos de los componentes no nos han llegado a nuestro Almacen por falta de inventario con nuestro mayorista, los cuales se quedaron en espera de ser surtidos, espero nos pueden apoyar con un tiempo más para su entrega o revisar si podemos hacer entrega de un producto similar o de mejores características siempre y cuando cumplamos con los cotizado.

37

38

Representante Legal

Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.

27,38 y 44.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

30.- 9 cifras numéricas eliminada correspondiente a (datos bancarios) con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

31.- 2 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

34.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos.